RESOLUCIÓN No. 314
Septiembre 16 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-003 DE 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PÁCORA CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 del Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Municipio de Pácora - Caldas, adelantó el proceso contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-003 DE 2026** y cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE BACHEO Y REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS".***

Que el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-003 DE 2026** y apertura de los sobres de las propuestas, se realizó el día 28 de agosto de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

Que el comité evaluador procedió a realizar el análisis en la revisión de capacidad jurídica, capacidad técnica, capacidad financiera, residual y la experiencia de los proponentes dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-003 DE 2026**, emitiendo Informe Preliminar de Evaluación de la siguiente manera:

DOCUMENTO	NOMBRE PROPONENTE	HABILITADO – NO HABILITADO
NIT901487885	EFECTUAR SAS	No habilitado
NIT901858201	A&E INGENIERIA OBRAS CIVILES S.A.S	Habilitado

RESUMEN DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PRESUPUESTO OFICIAL: ***CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($51.347.133,00)***

El proponente: A&E INGENIERÍA OBRAS CIVILES S.A.S.
Propuesta económica: ***CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.347.133).***

Concepto	OFERTA
Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

Que Habiendo atendido de manera satisfactoria cada uno de los requisitos habilitantes y criterios objeto de puntuación, el comité concluye en el informe final de evaluación que en lo que corresponde a documentos habilitantes de la propuesta habilitada, y la asignación de puntuación se realiza con el método de "Menor valor", arrojando como oferente con mayor puntuación la empresa **A&E INGENIERÍA OBRAS CIVILES S.A.S,** por lo tanto el comité evaluador recomienda contratar con dicha oferente por haber cumplido con los requisitos establecidos

Que, revisadas las propuestas presentadas y demás documentos del proceso de la Selección Abreviada, el Alcalde Municipal acoge la recomendación hecha por el Comité Evaluador y en consecuencia, el contrato resultante del procedimiento de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.° MP-SAMC-003 DE 2026**, se adjudicará al proponente **A&E INGENIERÍA OBRAS CIVILES S.A.S**

Que la propuesta presentada por empresa **A&E INGENIERÍA OBRAS CIVILES S.A.S,** es por valor de ***CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.347.133)*** **M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.° MP-SAMC-003 DE 2026,** cuyo objeto es: ***MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE BACHEO Y REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS***

a A&E INGENIERÍA OBRAS CIVILES S.A.S, identificado con NIT 901858201-5, cuyo representante legal es **FABIO ANDRES ALZATE ESTRADA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.840.528 y cuya propuesta económica fue presentada por un valor de ***CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.347.133)*** **M/CTE** ***INCLUIDO EL AIU***, el cual incluye los costos directos e indirectos del personal requerido para llevar a cabo la ejecución de dicho contrato. Este valor Incluye todos los impuestos de ley, pólizas y la contribución especial a los contratos de obra pública a que hace referencia el artículo 6º de la ley 1106 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de conformidad con lo señalado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en la Página Web del sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Dado en el Municipio de Pácora a los dieciseises (16) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto	Beatriz Helena Mejía Garcés	Asesora Contratación.		16/09/2026